

formidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se rectifica la Orden de 13 de septiembre de 1972 por la que se concedían a la Empresa «Ramón Echeverría-Berreyarza Zaldúa» los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 13 de septiembre de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes, se concedieron a la ampliación de la industria de derivados de manzana, a instalar en Usúrbil (Guipúzcoa), por don Ramón Echeverría-Berreyarza Zaldúa, determinados beneficios fiscales, por encontrarse dicha industria comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente b), «Obtención de mostos estériles y concentrados», del artículo 1.º del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre.

Como quiera que en el apartado d) de la mencionada Orden se omite la concesión de la reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se rectifica el mismo, el cual se entenderá redactado a todos los efectos de la siguiente forma:

«d) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, que grave la importación de bienes de equipo y utilaje, cuando no se fabriquen en España, así como, a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a bienes de equipo de fabricación nacional.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por la Entidad «Meridiano, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-494).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Meridiano, S. A., Compañía Española de Seguros», domiciliada en Granada, en el que solicita la aprobación de la modificación efectuada en los Estatutos sociales, para lo que remite la documentación pertinente.

Visto asimismo el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Meridiano, S. A., Compañía Española de Seguros», la modificación del artículo 3.º de sus Estatutos sociales, acordada por Junta general de accionistas, celebrada el 30 de mayo próximo pasado, relativa al traslado del domicilio social desde Granada, plaza de San Matías, número 1, a Málaga, calle Olózaga, número 1.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se autoriza a la Entidad «Médica Reus, S. A.» (C-117), para operar en el Seguro de Enfermedad (Subsidios) y se le aprueba la modificación del artículo 5.º de sus Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Médica Reus, S. A.» (C-117), en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Enfermedad (Subsidios), dentro de los límites del apartado b) de los artículos 6.º y 7.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, aprobación de la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, por aumento del capital social, con autorización para utilizar en su documentación como cifras de capital suscrito y desembolsado las de 3.000.000 y 1.800.000 pesetas, respectivamente, así como la aprobación de la póliza, proposición, anexos para tablas de indemnizaciones, bases técnicas y tarifas

del Seguro antes mencionado, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se autoriza a «Española de Enseñanza, S. A., Compañía de Seguros de Protección Escolar» (C-309), para operar en diversos ramos de seguro y se le aprueban las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Española de Enseñanza, S. A., Compañía de Seguros de Protección Escolar» (C-309), en solicitud de autorización para operar en los Seguros de Vida, Accidentes Individuales, Ocupantes de Automóviles, Obligatorio y Voluntario de Automóviles, Incendios, Combinado, Robo, Transportes Marítimos, Responsabilidad Civil General, Daños Propios y Responsabilidad Civil de Instalaciones Nucleares; aprobación de las correspondientes proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas y certificado del Seguro Obligatorio de Automóviles, así como las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales, artículos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º, 9.º, 21, 22, 25 y 32, según acuerdo de la Junta general extraordinaria de 18 de agosto de 1971, consistentes, fundamentalmente, en:

a) Cambio de su actual denominación por la de «Compañía de Seguros y Financiación, S. A.».

b) Traslado de su domicilio social de la calle Mayor de Gracia, números 153-155, principal, a avenida del Generalísimo Franco, número 477, 8.º, ambos de Barcelona.

c) Aumento de capital, que queda fijado en 25.000.000 de pesetas, el suscrito, y 12.500.000, pesetas, el desembolsado.

A tal fin, acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se autoriza a la Delegación para España de «Compañía de Seguros Nacional Suiza» (E-35) para operar en el seguro de daños propios en instalaciones nucleares.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de la «Compañía de Seguros Nacional Suiza» (E-35), en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Daños Propios en Instalaciones Nucleares y aprobación de la póliza y bases técnicas correspondientes al citado Seguro, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 12 de diciembre de 1972 por la que se aprueba provisionalmente a la Entidad «Hispania, Compañía General de Seguros» (C-95), la documentación aplicable al seguro colectivo temporal renovable, adaptado a los planes sistemáticos de ahorro con reinversión de beneficios.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Hispania, Compañía General de Seguros» (C-95), en solicitud de aprobación de las bases técnicas, tarifas, proposición de seguro, certificado de seguro con las condiciones generales y contrato de mediación